



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

IFECOM/DG/1008/2020

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2020

#### Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar

Presidente de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión

T-200421

En cumplimiento a la fracción XV del artículo 311 de la Ley de Concursos Mercantiles, en mi carácter de Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, presento a esa Honorable Asamblea, informe semestral de labores del Instituto, correspondiente al periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2020.

Atentamente

(Firmado Electrónicamente)

Edgar Manuel Bonilla del Ángel Director General



COMMANA DE SEMADOR

zm1AjS6FRz19A9/2WVDeG2IOUQSqijL5MmySNXfkI





O1 JUNIO AL 30 NOVIEMBRE 2020





# MINISTRO PRESIDENTE DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles (en adelante la Ley) y en cumplimiento a la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitida el veinticinco de septiembre de dos mil, en el expediente varios 698/2000, así como en los términos que indica el oficio SGA/MFEN/1934/2013, del nueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa sobre el desempeño de las funciones del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante el Instituto), por el periodo que comprende del 1º de junio al 30 de noviembre de 2020.



I.	II	NTRODUCCION AL INFORME SEMESTRAL DE LABORES.	5
	i.	Sesiones realizadas por medios electrónicos de la Junta Directiva.	9
	ii.	Avances obtenidos conforme al Plan Estratégico 2020-2022.	11
	iii.	Proyectos Estratégicos y Procesos Clave.	Om 80=
	iv.	Transparencia y Acceso a la Información.	Volta Sixs
	v.	Recursos Humanos.	sLKKAYgr(
II.	S	ISTEMA DE ESPECIALISTAS.	jLtE/ATqwkgmlOo7dgSbblsLkgqYgr0Vgg5jXSOmg08o=
	i.	Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.	oOlm80
	ii.	Especialistas de Concursos Mercantiles Registrados por Entidad Federativa.	22 jLtE/AT
	iii.	Clasificación.	30
	iv.	Modificaciones en el Registro.	32
	V.	Renovación de Registro.	36
	vi.	Designaciones.	36
III	. SI	UPERVISIÓN.	39

39





1. Apoyo a Especialistas.	42
ii. Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.	43
IV. PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	43
V. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.	=080=
VI. JUICIOS DE AMPARO.	SXÍC ANO
VII. ESTADÍSTICAS.	LIN Ygr
i. Juicios Recibidos.	UE/ATqwgmIOo7母SbblsLkggYgr0V强jXSOr的80=
ii. Solicitud de Concurso Mercantil.	oOlm25wt
ii. Histórico.	PE/ATO
iii. Estado Procesal de los Juicios.	57
iv. Fase de Visita de Verificación.	59
v. Etapa de Conciliación.	62
vi. Etapa de Quiebra.	71
vii. Desechamientos	72



VIII	. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.
IX.	DIFUSIÓN.
X.	BIBLIOTECA.
XI.	CONSIDERACIÓN FINAL.

72

76





#### I. INTRODUCCIÓN AL INFORME SEMESTRAL DE LABORES.

En el periodo que se informa, nos enfrentamos a los momentos más complejos en materia de salubridad, generada por el virus Sars-Cov2-19.

Para lograr y fortalecer el ejercicio de las funciones esenciales de este Instituto, en el contexto de la contingencia nacional generada por la propagación del mencionado virus, la Junta Directiva adoptó medidas de distanciamiento social y esquemas para asegurar la continuidad de las actividades a distancia, privilegiando el uso de las tecnologías, de tal manera que dicho Órgano Colegiado sesionó por primera vez de forma remota el 11 de junio de 2020, conforme a los "Lineamientos para Regular el Funcionamiento de las Sesiones a distancia de la Junta Directiva" previamente aprobados en su sesión extraordinaria de fecha veintiocho de abril del año en curso.

Así, todas las sesiones de la Junta Directiva, previstas en el artículo 322 de la Ley de Concursos Mercantiles (en adelante, Ley) se realizaron por medios electrónicos, utilizando diversas herramientas informáticas de comunicación virtual, como cisco webex y zoom para diversos foros, aunado a que los servidores públicos adscritos al Instituto desempeñaron sus actividades cotidianas en un esquema de trabajo a distancia, o bien, de forma presencial con asistencias alternadas por tiempo reducido, sin comprometer de ninguna forma su salud.

Con la implementación de las precitadas medidas, el Instituto continuó desarrollando sus funciones esenciales a pesar de la contingencia sanitaria, efectuando durante el periodo comprendido del primero de junio al treinta de noviembre de dos mil veinte, 31 sesiones de la Junta Directiva a través de medios electrónicos, con un total de 434 acuerdos, y llevó a cabo 38 designaciones de





Especialistas efectuadas en distintos concursos mercantiles, aunado a que se observó un incremento en el número de Especialistas registrados (117), dando cobertura a la mayoría de las Entidades Federativas de la República Mexicana.

Por otra parte, en relación con la capacitación y difusión de la cultura concursal, el Instituto utilizó tecnologías de la información para realizar diversos ciclos de conferencias y talleres dirigidos tanto a especialistas, público en general, así como a los titulares de diversos órganos jurisdiccionales, transmitidos en 6 webinars, contando con un total de 2,363 participantes y se llevaron a cabo 3 cursos de actualización en materia mercantil vía remota a dichos órganos; asimismo, en coordinación con el Instituto de la Judicatura Federal, se realizó un Diplomado en Concursos Mercantiles (septiembre a noviembre) al que se inscribieron 400 participantes, en el que se capacitó a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Cabe mencionar las intervenciones de los miembros de la Junta Directiva del Instituto en esos eventos, así como en diversas pláticas, cursos o cátedras en materia de concursos mercantiles, como lo fue la exposición realizada por el Director General Edgar Manuel Bonilla del Ángel, con el tema "Los Concursos Mercantiles y el IFECOM", en el Programa "Rutas y Retos de Legalidad" de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, que se transmite por medio de la página electrónica del "Canal Ius Multimedia" de dicha Facultad, así como la participación del Vocal Administrativo Licenciado Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal, como catedrático en la Facultad de Contaduría y Administración de la propia Universidad, impartiendo la asignatura de

https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/distancia/#ius\_radio





Concursos Mercantiles en el programa de Asignaturas Empresariales y Organizacionales.

También destaca que, a solicitud del Presidente de la Comisión de Economía del Senado de la República, la Junta Directiva de este Instituto emitió opinión en relación a la propuesta de reforma a la Ley, denominada: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Título Décimo Quinto "Régimen Concursal de Emergencia".

En el semestre objeto del presente informe, el Instituto dio continuidad al desempeño de sus funciones esenciales como Órgano Auxiliar coadyuvante en la impartición de la Justicia Federal, en aras del cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la Ley, observando en todo momento los diversos acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en materia de prevención en la propagación del virus Covid-19, particularmente de conformidad con el "ACUERDO GENERAL 26/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL SIMILAR 22/2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REACTIVAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN EL CONTEXTO DE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS COVID-19, CON RELACIÓN AL PERÍODO DE VIGENCIA" de fecha 21 de octubre de 2020, en el cual, se extendió el periodo de vigencia de las medidas tendientes a evitar la concentración de personas en las diversas áreas que integran el Consejo de la Judicatura Federal y, con ello, la propagación del virus, al 15 de enero de 2021.

Bajo esa tesitura, con los esquemas de trabajo a distancia y privilegiando el uso de tecnologías de la información, este Instituto se mantiene firme en el cumplimiento del mandato legal que le corresponde, el cual, se encuentra dirigido a difundir el





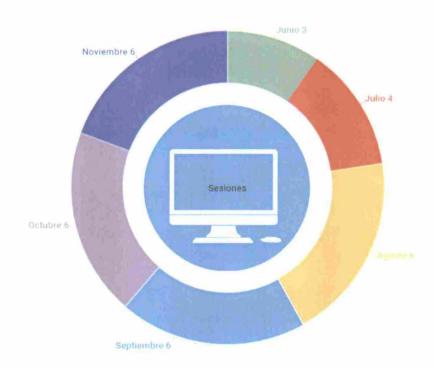
concurso mercantil, los objetivos y funciones del Instituto, así como buscar la especialización de las partes que intervienen en los procesos concursales, por lo que se reitera en todo momento, el compromiso y misión como Órgano Auxiliar en la impartición de la Justicia Federal.





# Sesiones realizadas por medios electrónicos de la Junta Directiva.

En el periodo que se informa, la Junta Directiva celebró **31** sesiones por medios electrónicos, a través de la plataforma *cisco webex*, de las cuales, **11** fueron ordinarias, y **20** extraordinarias, como se expresa a continuación:



Del total de sesiones ordinarias calendarizadas conforme a lo aprobado por la Junta Directiva<sup>2</sup>, no se efectuaron 13 sesiones, 12 por no tener asuntos que tratar, incluso,

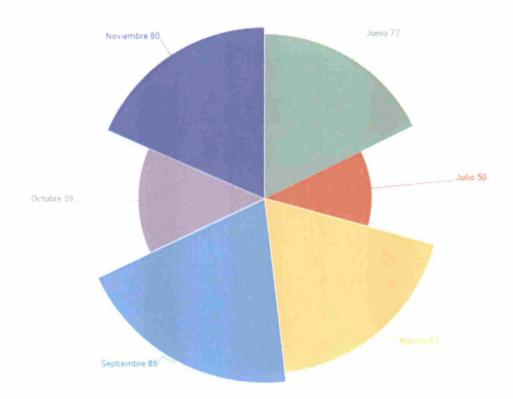
<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Primera. Sesión del Año celebrada el 6 de enero de 2020.





por haber sido acordados previamente en alguna sesión extraordinaria por urgencia del caso, y 1 con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus Covid-19.

Como resultado de las sesiones celebradas, la Junta Directiva en el periodo que se reporta, emitió **434** acuerdos, conforme a lo siguiente:







# ii. Avances obtenidos conforme al Plan Estratégico 2020-2022.

Como se puntualizó en el informe semestral inmediato anterior, la Junta Directiva aprobó el Plan Estratégico 2020-2022 (*Plan*), el cual se elaboró con base en las Líneas Generales de Trabajo que presentó el Ministro Presidente del Consejo de la Judicatura Federal y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para el período de su gestión.

En el precitado Plan, el Instituto propuso 5 ejes estratégicos y sus respectivos objetivos específicos, en los términos siguientes:

#### Eje estratégico 1.

Seguimiento y actualización del sistema de especialistas.



- ✓ Definir los nuevos parámetros para la categorización de los especialistas.
- ✓ Actualizar los expedientes de los especialistas.
- ✓ Actualizar el proceso de solicitud del aspirante a especialista.





# <u>Eje estratégico 2.</u> Fortalecimiento de la Supervisión de los especialistas.



# Eje estratégico 3. Revisión de la Normatividad y/o regulación.



#### **Objetivos:**

- ✓ Actualizar las tecnologías. (Tecno-Visita, Tecno-Concilia y Tecno-Sindicatura)
- ✓ Actualizar el Centro de Información Concursal (CIC)

- ✓ Actualizar el Reglamento Interior del Instituto, Reglas de Carácter General y Criterios de Selección de los especialistas. (Mecanismos de Supervisión, Elaboración del Código de Ética de los Especialistas de los Concursos Mercantiles)
- ✓ Revisar el Manual Específico de Organización y de Puestos.
- ✓ Actualizar los Mapas de Procesos.





## <u>Eje estratégico 4.</u> Modernización del Instituto.



- ✓ Generar y publicar estadísticas.
- ✓ Actualizar el sistema de control de especialistas en el Centro de Información Concursal.
- ✓ Generar y actualizar los sistemas informáticos para:
  - · Tecnologías de los especialistas.
  - Centro de Información Concursal (CIC).
  - Notificaciones Electrónicas
  - Sistema de Control de Expedientes.
  - Actualización del Registro de especialistas.
  - Sistema de designación electrónica.
- ✓ Difundir las Resoluciones del Instituto en Línea.
- ✓ Establecer un plan de contingencia (DRP)
- ✓ Revisar la Misión, Visión y Valores del Instituto





#### Eje estratégico 5.

Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas.



- ✓ Llevar a cabo de manera conjunta con el Instituto de la Judicatura Federal, diplomados en materia concursal.
- ✓ Llevar a cabo un coloquio, con los especialistas del Instituto.
- ✓ Llevar a cabo pláticas, en diversas sedes de la Casa de la Cultura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- ✓ Llevar a cabo reuniones y pláticas con diversos organismos gremiales.
- ✓ Participar en eventos internacionales en materia concursal.
- ✓ Suscribir convenios con diversos organismos gremiales.





A partir de los ejes propuestos en el Plan y conforme al Programa Anual de Trabajo 2020 del Instituto<sup>3</sup>, en el periodo del 1º de junio al 30 de noviembre de 2020, destacan las siguientes acciones:

#### Eje Estratégico 1

#### Seguimiento y actualización del sistema de especialistas



Mediante el uso de herramientas tecnológicas en el Instituto, y sin perder de vista los esquemas de trabajo a distancia y presencial alternado, se sigue llevando a cabo la actualización de los expedientes de los especialistas y el proceso de solicitud del aspirante a especialista, así como el de definición de los nuevos parámetros para la categorización de los mismos.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El cual, como ya se había informado, fue aprobado por la Junta Directiva en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2020, en el que se acordó emprender acciones encaminadas al cumplimiento de los ejes estratégicos y objetivos específicos del Plan.







#### Eje Estratégico 2

#### Fortalecimiento de la supervisión de los especialistas

Se llevó a cabo la actualización de las herramientas tecnológicas de las que se disponen en el Instituto, con lo cual, se propició la accesibilidad a las mismas, facilitando la supervisión de los especialistas en la etapa de quiebra.

Además, se concluyó un sistema para la difusión a la ciudadanía de los activos de las empresas en concurso en etapa de quiebra, para que cualquier persona interesada pueda presentar a la Jueza o Juez una oferta de compra.

Por otra parte, continúa el proceso para el diseño de 2 programas que permitan: la entrega de la información concerniente a la supervisión de las actividades del especialista designado en el concurso mercantil en la etapa de quiebra; y un simulador de los honorarios del síndico por las labores desempeñadas.







#### Eje Estratégico 3

#### Revisión de la Normatividad y/o Regulación

Con el objetivo de actualizar el marco normativo que rige la actuación del Instituto, se llevaron a cabo las acciones siguientes:

- a) En sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2020, la Junta Directiva aprobó la actualización de los instrumentos normativos siguientes:
  - 1. Manual Específico de Organización y de Puestos del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.
  - 2. Los mapas de procedimientos administrativos del Instituto, denominados como:
  - Elaboración y Difusión de Estadísticas relativas a concursos mercantiles;
  - Designación de Especialistas en los procedimientos de concursos mercantiles;
  - Procedimiento de Sanción Administrativa;





- Supervisión del Desempeño de Especialistas de Concursos Mercantiles para Proyecto de Cuenta de Honorarios y Evaluación de la Prestación de sus Servicios;
- Promoción de Capacitación y Actualización de Especialistas de Concursos Mercantiles;
- Atención de Consultas;
- Administración del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles; y
- Elaboración o Actualización de Disposiciones de Carácter General que Establece la Ley, así como de la Normatividad Interna del Instituto.
- b) En sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2020, la Junta Directiva aprobó el "Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles".

Los manuales y mapas de procedimientos en mención, se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema de Administración de Documentos Normativo Administrativos (ADNA) del Consejo de la Judicatura Federal.





Cabe mencionar que se encuentra en proceso la revisión y formulación de propuestas tendientes a actualizar el Reglamento Interior, las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas, Mecanismos de Supervisión de los Servicios que prestan los Especialistas designados en un concurso mercantil y elaboración de un Código de Ética para los Especialistas de Concursos Mercantiles.

#### Eje Estratégico 4

#### Modernización del Instituto



Se elaboró y publicó en la página de internet del Instituto, un reporte de estadísticas en materia concursal; además, se cuenta con un reporte semestral de estadísticas de concursos mercantiles que muestra el comportamiento de los principales indicadores, como juicios iniciados, iniciativa de los juicios, etapa procesal, información por entidad federativa, entre otros.

Por otro lado, se encuentra en proceso de realización los objetivos relativos a Generar y Actualizar los sistemas informáticos; establecer un Plan de Contingencia/Plan de Recuperación de Desastres; así como revisar la misión, visión y valores del Instituto.





#### Eje Estratégico 5

#### Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas



Como se señaló en el informe semestral anterior, para el año 2020 la Junta Directiva del Instituto aprobó un programa de 9 conferencias a realizarse en las sedes de las Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Veracruz, Hermosillo, Culiacán, Tijuana, Guadalajara, Monterrey, León, Ciudad Juárez y Puebla, en la que participarían servidores públicos del Instituto, a fin de promover la capacitación y actualización en la materia de Concursos Mercantiles y difundir la cultura concursal.

Los mencionados eventos se suspendieron por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debido a la emergencia sanitaria generada por el virus Covid-19.

Sin embargo, el Instituto, en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica del Alto Tribunal, llevó a cabo una conferencia intitulada "Concursos Mercantiles" que se transmitió en vivo a través de la plataforma informática Moodle, a las sedes ubicadas en Culiacán, Hermosillo, Mazatlán, Tijuana y Veracruz, lo que pone de manifiesto el uso de herramientas informáticas para lograr la capacitación a distancia en materia concursal, en el contexto de la contingencia a nivel nacional generada por el virus Covid-19.





Asimismo, en coordinación con el Instituto de la Judicatura Federal se realizó un Diplomado en materia concursal, con la intervención de los integrantes de la Junta Directiva como ponentes, que inició en septiembre del año 2020 y finalizó en noviembre del mismo año, en el que se capacitó a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, contando con 400 participantes inscritos.

Con el fin de difundir los temas jurídicos de actualidad relacionados con los concursos mercantiles, así como dar a conocer la importancia y trascendencia de las funciones encomendadas al Instituto, como Órgano Auxiliar en la impartición de la justicia federal, el Director General del mismo participó en una reunión con el Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, A.C., en el que intercambiaron puntos de vista de la Ley, así como la importancia de que los Juzgadores estén capacitados en la materia.

El mencionado Director General, también participó como expositor del tema: "Los Concursos Mercantiles y el IFECOM", en el Programa "Rutas y Retos de Legalidad", de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, que se transmite por medio de la página electrónica del "Canal Ius Multimedia" 4 de dicha Facultad.

<sup>4</sup> https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/distancia/#ius\_radio





En ese mismo sentido, se continuó con la colaboración en el programa de Asignaturas Empresariales y Organizacionales de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, impartiendo la clase "Concurso Mercantil".

Por otro lado, en el informe semestral inmediato anterior, se dio a conocer la celebración de un convenio de colaboración con la Escuela Libre de Derecho, cuyo objeto es promover la figura y funciones del Instituto, así como la difusión y enseñanza de la insolvencia y los concursos mercantiles; no obstante, la formalización de dicho instrumento sigue pendiente, por razón de la declaratoria de emergencia sanitaria.

## iii. Proyectos Estratégicos y Procesos Clave.

Como se indicó en el informe semestral inmediato anterior, para el año 2020, se registraron los Procesos Operativos en el Sistema de Planeación Estratégica Institucional del Consejo de la Judicatura Federal siguientes:

- a. Designación de Especialistas de Concursos Mercantiles (proceso clave);
- Atención de consultas en materia de concursos mercantiles (proceso clave); y





 c. Diseño de los planes de contingencia y recuperación de desastres (proyecto estratégico).

En el periodo objeto del presente informe, se registraron los avances a los proyectos y/o procesos, así como de indicadores de gestión conforme a los plazos establecidos; no obstante, considerando la contingencia nacional generada por el virus SARS-CoV2, y las medidas de distanciamiento social y de trabajo a distancia implementadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, algunas de las actividades programadas continúan en proceso de ejecución.

# iv. Transparencia y Acceso a la Información.

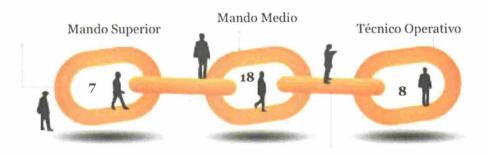
Este Instituto refrendó su compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones en la precitada materia y, en ese contexto, atendió siete solicitudes y proporcionó la información requerida, o en su caso orientó al solicitante, privilegiando con ello el principio de máxima publicidad, lo anterior, en coordinación con la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.





#### v. Recursos Humanos.

La plantilla de personal del Instituto se encuentra conformada por 33 plazas, manteniéndose sin cambios respecto de lo reportado en el semestre anterior, conformada como se muestra a continuación:



Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Cabe precisar que el 36% de dichas plazas son ocupadas por mujeres y el 64% restante por hombres, como se aprecia en el siguiente gráfico:





#### Plantilla de personal del Instituto

33 plazas ocupadas

64%

36%

Destaca que, en el periodo que se informa, con la finalidad de fomentar la equidad de género en los cargos públicos de primer nivel, el Consejo de la Judicatura Federal en coordinación con el Instituto, designó como integrante de la Junta Directiva a una mujer como Vocal Jurídico.

Por otro lado, derivado de los resultados obtenidos del "Estudio de Medición de Ambiente Laboral 2019", en el Instituto se identificaron y programaron acciones de mejora laboral, las cuales quedaron asentadas en el documento denominado "Plan de Acciones de Mejora de Ambiente Laboral 2020", aprobado por la Junta Directiva en su sesión celebrada el 7 de septiembre del año en curso, destacando la creación de un Comité de Ética del Instituto.





#### II. SISTEMA DE ESPECIALISTAS.

El Instituto tiene dentro de sus atribuciones la de autorizar la inscripción en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante, el Registro) a las personas que acrediten cubrir los requisitos necesarios para la realización de las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de concurso mercantil<sup>5</sup>, así como constituir y mantener los registros de visitadores, conciliadores y síndicos<sup>6</sup>, razón por la cual, se da una pronta atención a las solicitudes, ingresos, modificaciones, bajas y suspensiones que tienen lugar, con el fin de mantener actualizado el mencionado padrón.

# Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Se encuentran 117 especialistas en el Registro. En este contexto, es relevante enfatizar que el precitado número de especialistas puede cambiar de acuerdo a las modificaciones que se dan en el Registro, como son los ingresos, bajas y ampliaciones de registro.

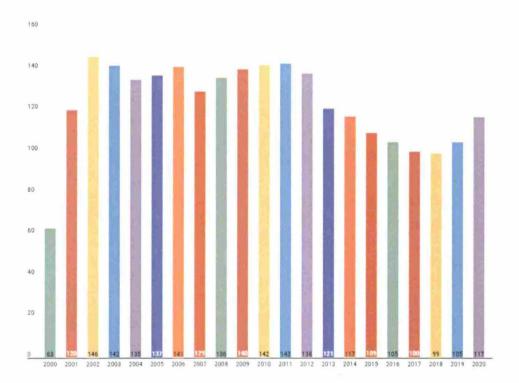
A continuación, se indica la variación en el número de especialistas registrados por año, desde el inicio de las funciones del Instituto en 2000 hasta el 30 de noviembre de 2020:

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 311, Fracción I, de la Ley.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Artículo 311, Fracción II, de la Ley.







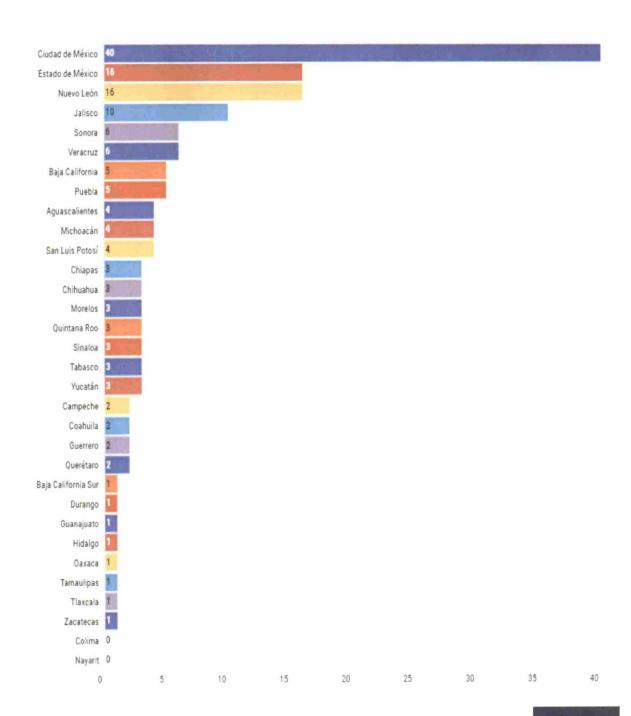
ii. Especialistas de Concursos Mercantiles Registrados por Entidad Federativa.

Los especialistas pueden solicitar su registro en una o más Entidades Federativas, dependiendo del ámbito geográfico en el que pretendan ser designados con alguna de las especialidades previstas en la Ley. Es decir, un mismo especialista, puede encontrarse registrado en una o más Entidades Federativas. Sin perder de vista lo anterior, en el periodo que se informa, se cuentan con especialistas registrados en 30 de las 32 Entidades Federativas del país<sup>7</sup>, como se indica a continuación:

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Reglas 3 y 5 de Carácter General de la Ley.











En el siguiente mapa se muestran con verde las Entidades Federativas que cuentan con especialistas registrados, con azul las Entidades Federativas que cuentan con mayor número de especialistas registrados, y con gris las Entidades Federativas que no cuenta con especialistas registrados.







Como se observa, en el presente periodo se registraron especialistas de concursos mercantiles en Coahuila y Morelos que, con anterioridad, no tenían registro de algún especialista.

Por otra parte, en aquellas Entidades Federativas donde no se tienen especialistas registrados (*Colima y Nayarit*), se atiende el requerimiento de los órganos jurisdiccionales con la designación aleatoria de especialistas de ubicaciones geográficas cercanas o que provean un fácil acceso, tal como lo establece la Regla 30 de Carácter General de la Ley.

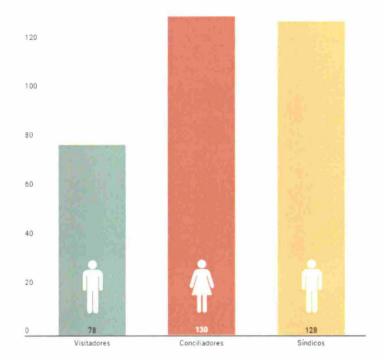
#### iii. Clasificación.

Cada uno de los 117 especialistas, pueden contar con una sola especialidad registrada, o bien, cubrir dos o las tres especialidades previstas por la Ley (visitador, conciliador y síndico).

De acuerdo a lo anterior, se identificó que los especialistas registrados representan un total de 336 especialidades, distribuidas de la siguiente manera:







Lo anterior, también puede desprenderse del cuadro que a continuación se inserta, en el que se indica el número de registros con una especialidad y el número de registros con dos o tres especialidades:

Cuadro de especialidades			
	Visitador	Conciliador	Síndico
Visitador	20		
Conciliador		2	
Síndico			3
Visitador/Conciliador	3	3	
Visitador/Síndico	0		0
Conciliador/Síndico		70	70
Visitador/Conciliador/Síndico	55	55	55
TOTAL DE REGISTROS	78	130	128





### iv. Modificaciones en el Registro.

En el periodo que se informa, se llevó a cabo la modificación en el Registro en los términos siguientes:



#### a. Ingreso de especialistas.

A continuación, se indican los nombres, especialidad y Entidad Federativa, de los 19 ingresos observados en el periodo que se informa, en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, destacando que 11 especialistas se registraron en la Ciudad de México:

No.	NOMBRE	ESPECIALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA
1	Vázquez Salido Alejandro	Conciliador /Síndico	Ciudad de México, Estado de México
2	Campos Maldonado Marco Antonio	Conciliador /Síndico	Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Tabasco.
3	Martínez de Velasco Molina Fernando	Conciliador /Síndico	Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Tabasco.
4	Solórzano Bolaños Víctor Hugo	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Ciudad de México, Estado de México Puebla, Querétaro, Morelos
5	Peña Tapia Jorge Evaristo	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Ciudad de México





No.	NOMBRE	ESPECIALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA
6	Heftye Etienne Fernando	Conciliador /Síndico	Ciudad de México
7	Alarcón Irigoyen Luis Alberto	Conciliador /Síndico	Ciudad de México
8	Bucio Estrada Rodolfo	Conciliador /Síndico	Ciudad de México
9	Briones González José Hugo	Conciliador /Síndico	Nuevo León
10	Arredondo Tueme José Jezreel	Conciliador	Coahuila
11	Vargas Díaz Agustín	Conciliador /Síndico	Jalisco
12	García De la Vega Hugo Fernando	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Ciudad de México
13	Pérez Rodríguez Antolín	Visitador/ Conciliador	Veracruz
14	Sánchez Meneses Margarita Isabel	Conciliador /Síndico	Ciudad de México, Estado de México, Morelos y Puebla
15	Gonzaga Rodríguez Méndez Adolfo	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Ciudad de México
16	De la Cruz Caballero Víctor Hugo	Visitador/ Conciliador/ Síndico	.Campeche y Guerrero
17	Fueyo Gutiérrez José German	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Quintana Roo, Jalisco y Yucatán
18	Estefan Garcia David	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Baja California, Estado de México y Nuevo León.
19	López López Néstor Gabriel	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Chiapas

#### b. Bajas en el Registro.

Se registró una baja, por defunción.

Nombre	Especialidad	Estado	Causa
Karty Michael Francis	Visitador/Conciliador/Síndico	Campeche/ Sinaloa	Defunción

#### c. Ampliaciones de Registro.

Una vez que se cuenta con registro, es posible para los especialistas solicitar ampliación de su registro, tanto para otras Entidades Federativas, como para otras especialidades. Durante el periodo reportado, la Junta Directiva del Instituto

JLtE/ATqwKmIOo7GvSbblsLki/qYgr0Vc45jXSOmU8o=





aprobó la ampliación de registro de 6 especialistas, 5 fueron ampliaciones geográficas, y una de especialidades.

Nombre	Especialidad	Estado	Ampliación	
Hernández Nahle	Conciliador/ Síndico	Edo. de México	Ciudad de México	
Cuauhtémoc				
Aguilera Gómez	Visitador/ Conciliador/	Nuevo León	Coahuila	
Víctor Manuel	Síndico			
Badín Cherit José	Visitador/ Conciliador/	Ciudad de	Estado de México,	
Gerardo	Síndico	México	Puebla y Morelos.	
Tapia Izquierdo	Conciliador/ Síndico	Ciudad de	Estado de México	
Daniel		México	Jalisco	
			Nuevo León Puebla	
Vega Robles Marco	Conciliador/ Síndico	Edo. de México	Campeche, Quintana	
Antonio			Roo y Yucatán	
Domínguez Aguilar	Visitador	Tamaulipas	Conciliador síndico	
Enrique				

# d. Suspensiones para participar en los procedimientos de designación aleatoria.

Una de las facultades de este Instituto es la de realizar la supervisión de los especialistas de acuerdo al desempeño mostrado en el ejercicio de sus funciones dentro de los concursos mercantiles correspondientes, de manera que es posible que los especialistas sean suspendidos por acuerdo de la Junta Directiva, para participar en los procedimientos aleatorios de designación, o bien, que sean suspendidos por solicitud del propio especialista. En este sentido, durante el periodo objeto del presente informe, la Junta Directiva aprobó la suspensión de 5 especialistas, 3 por permiso de trabajo, y 2 por sanción administrativa, como se expresa a continuación:





Nombre	Especialidad	Sede	Periodo	Causa	
Espíndola López Jorge	Conciliador	Ciudad de México	Un año*	Permiso por trabajo	
Ruiz Terrazas Francisco	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Chihuahua	Indefinido	Permiso por trabajo	
Badín Cherit José Gerardo	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Ciudad de México/ Estado de México/ Puebla/ Morelos	Un mes	Sanción administrativa	
Ramos Zepeda Dionisio	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México	60 días hábiles	Permiso por trabajo	
Toscano Novoa César	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Jalisco	3 meses	Sanción administrativa	

<sup>\*</sup>La suspensión tiene como fecha de inicio el 11/03/2020, por solicitud del especialista, sin embargo, fue acordada por la Junta Directiva en sesión celebrada el 11/06/2020.

# e. Conclusión de suspensiones.

Durante del periodo reportado, concluyó la suspensión de 4 especialistas para participar en los procedimientos de designación aleatoria:

Nombre	Especialidad	Sede			
Ramos Zepeda Dionisio	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México			
Maldonado García Gerardo	Conciliador/ Síndico	Nuevo León			
Morán Mendoza Enrique Martín	Visitador	San Luis Potosí			
Ortega José Francisco	Visitador	Ciudad de México			





## v. Renovación de Registro.

Con el fin de mantener actualizado el registro de visitadores, conciliadores y síndicos<sup>8</sup>, la Junta Directiva, en el Acuerdo número XV adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2019, determinó 4 supuestos necesarios para que los especialistas renovaran su registro durante el año 2020, los cuales quedaron identificados con los puntos a., b., c. y d. en dicho Acuerdo.

Conforme a lo anterior y en seguimiento a las constancias de renovación expedidas con una vigencia al 31 de marzo del 2020, de los especialistas que cumplieron con el supuesto de renovación contenido en el punto c.9, la Junta Directiva acordó en sesión ordinaria celebrada a través de medios electrónicos el 18 de junio del 2020, la expedición de 12 constancias con una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020.

# vi. Designaciones.

Con fundamento en el artículo 311, fracción IV de la Ley, la Junta Directiva realizó 38 designaciones de especialistas para llevar a cabo las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de concurso mercantil:

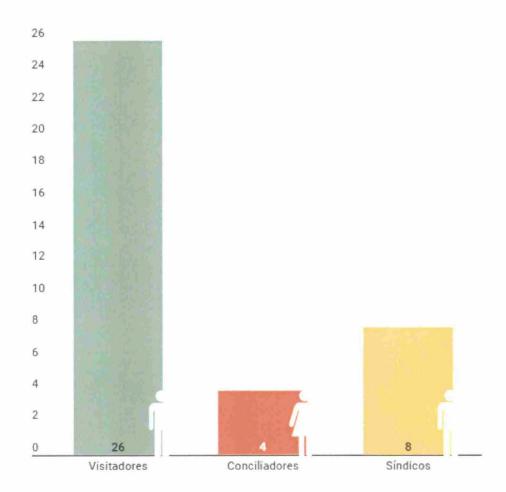
8

<sup>8</sup> Artículo 311, fracción II de la Ley.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Esta hipótesis de renovación de registro, consiste en lo siguiente: "c. Haber cumplido con los programas de educación profesional continua anual para obtener la certificación y/o constancia que otorgan el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., y los Colegios que lo integran, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, A. C. e instituciones análogas".



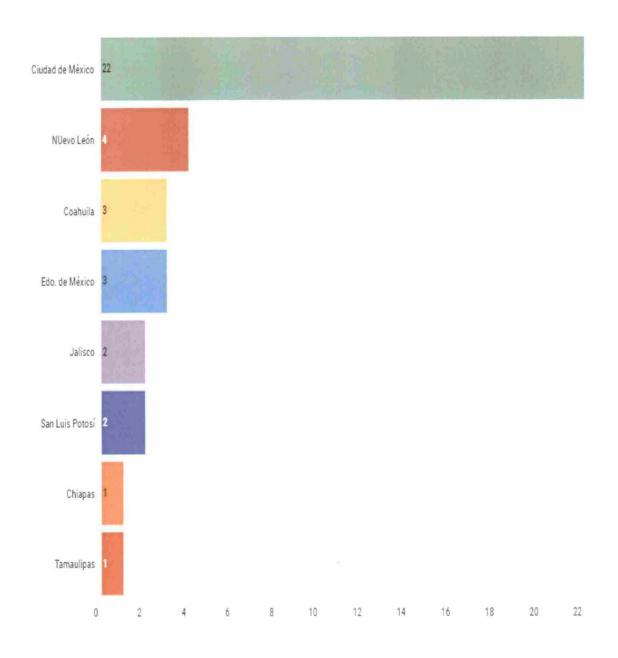




Las 38 designaciones, fueron realizadas para procedimientos de concurso mercantil radicados en 8 Entidades Federativas, presentando la mayor cantidad en la Ciudad de México (22):







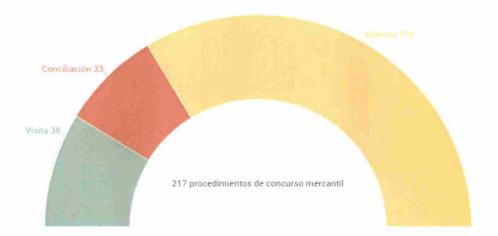




### III. SUPERVISIÓN.

Por mandato de la Ley<sup>10</sup>, este Instituto supervisa el desempeño de los especialistas que son designados en los procedimientos de concurso mercantil -visitadores, conciliadores y síndicos<sup>11</sup>- y, cuando es conducente, inicia el procedimiento de sanción administrativa correspondiente.

En el semestre que se informa, los especialistas (registrados y aquellos designados por la comerciante y por los acreedores reconocidos y que no se encuentran registrados en el Instituto) se desempeñaron en 217 procedimientos de concurso mercantil en las siguientes etapas:



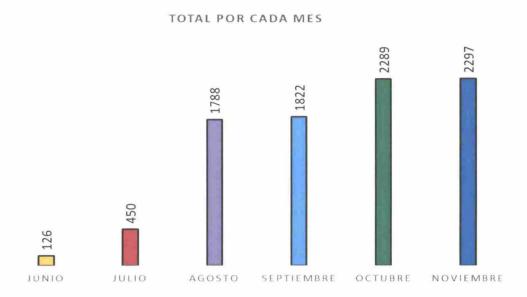
Artículo 311, fracción VIII, en relación con el artículo 332, fracción VII, ambos de la Ley.

11 Registrados y designados por el Instituto.





Con el propósito de comprobar, desde el punto de vista administrativo, el desempeño de los especialistas, se accedieron a los expedientes de manera electrónica, revisando 8,772 acuerdos dictados por los órganos jurisdiccionales en los procesos concursales, así como promociones y documentos adjuntos, publicados en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), que administra la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y a través del sistema de este Instituto denominado Centro de Información Concursal "CIC Consultas"; implementado en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para consultar exclusivamente ese tipo de asuntos.



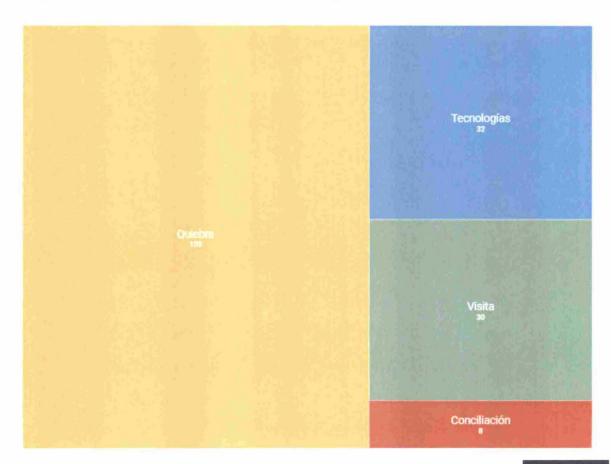
En el periodo que se informa, la Junta Directiva emitió 12 acuerdos relacionados con la supervisión de 5 visitadores, 2 conciliadores y 5 síndicos, relacionados con





quejas en contra de Especialistas, solicitudes de información faltante para la calificación de proyectos de cuenta de honorarios, atención de consultas formuladas por los Especialistas, entre otros.

Se realizaron 179 acciones específicas para el seguimiento de las funciones de los especialistas cuando fue necesario, entre correos electrónicos, llamadas telefónicas o reuniones para tratar aspectos sobre el estado de los procedimientos y el informe final de labores; en las que además se requirió la información necesaria para la inspección de sus actividades, conforme a lo siguiente:







Derivado de la supervisión efectuada, la Junta Directiva acordó iniciar 7 procedimientos de sanción administrativa.

## i. Apoyo a Especialistas.

Como resultado de la interacción permanente entre el Instituto y los especialistas, este órgano auxiliar brindó información en **32** ocasiones en aspectos jurídicos y técnicos, relacionados con la materia concursal mercantil, así como para el uso de tecnologías, principalmente en los siguientes temas:

- ✓ En la fase previa de visita: nombramiento de auxiliares, inicio de la visita, notificación de la orden de visita, elaboración y presentación de dictamen, exhibición de garantía de correcto desempeño, honorarios y uso de sistema denominado "Tecnovisita".
- ✓ En la etapa de conciliación: aceptación de cargo inicial y como sustituto, informe de labores bimestrales y final, honorarios, elaboración del convenio, incidente de terminación anticipada, procedimiento de sanción administrativa y uso del sistema denominado "Tecnoconcilia".
- ✓ En la etapa de quiebra: informes y reportes a que hacen referencia los artículos 59, 190, 215 y 229 de la Ley, reconocimiento de créditos, toma de posesión de bienes, administración y enajenación de los mismos, pago a acreedores, gastos, honorarios, incidencias procesales, terminación del





concurso mercantil, así como uso de los formatos de Ley y del sistema "Tecnosindicatura".

# Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.

En términos de lo dispuesto en la Ley y en las Reglas de Carácter General de la misma, le corresponde a la Junta Directiva revisar y aprobar los honorarios presentados por los especialistas de concursos mercantiles. En ese sentido, durante el periodo que se informa, se revisaron 22 proyectos presentados por especialistas, respecto de los cuales, se emitieron las determinaciones conducentes en función del desempeño observado en el solicitante, conforme a la normatividad y lineamientos aplicables en la materia.

Del total de los proyectos presentados, 3 correspondieron a visitadores, 14 a conciliadores y 5 a síndicos.

## IV. PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

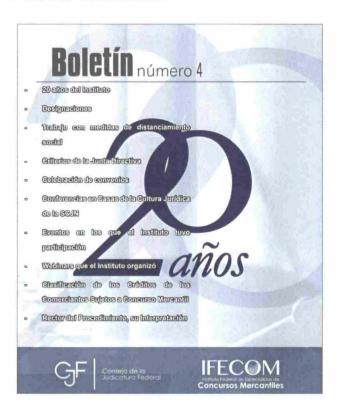
Para promocionar la cultura concursal y la actualización de los especialistas en concursos mercantiles, el Instituto llevó a cabo la planeación y organización de diversos eventos en la materia concursal, utilizando para ello herramientas tecnológicas para capacitar a distancia y lograr con ello la cercanía entre la sociedad y las personas participantes en los procesos concursales.





En esa tesitura, se coordinaron esfuerzos con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para llevar a cabo la conferencia intitulada "Concursos Mercantiles", transmitida en vivo en las sedes de Culiacán, Mazatlán, Hermosillo, Tijuana y Veracruz.

Por otra parte, se publicó en la página de internet del Instituto, la edición número 4 del *Boletín para la Promoción en la Capacitación y Actualización de Especialistas de Concursos Mercantiles*, el cual ofrece información vinculada a los especialistas como artículos o publicaciones de su autoría, información bibliográfica en materia concursal, así como lo relativo a las funciones del Instituto entre otros temas de interés en la materia.







## V. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

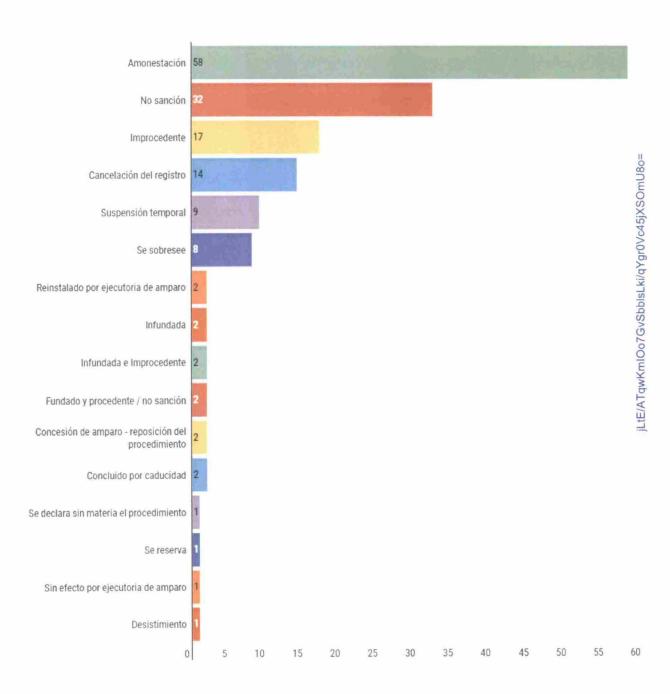
El Instituto cuenta con facultades sancionatorias en materia administrativa, otorgadas por la Ley, a fin de procurar el correcto desempeño de las funciones de los especialistas en los procedimientos de concurso mercantil reguladas en la legislación concursal, siempre en pleno respeto de sus derechos fundamentales, en beneficio de la colectividad en general y de los justiciables en lo particular.

En este sentido, en el semestre que se informa, de los 7 procedimientos de sanción administrativa que la Junta Directiva acordó iniciar, correspondieron 6 a síndico y 1 a visitador, por sus actuaciones en diversos concursos mercantiles. Adicionalmente, se resolvieron 6 procedimientos<sup>12</sup> en esa materia.

Del año 2000 hasta noviembre de 2020, se han iniciado 166 procedimientos de sanción, de éstos, 12 se encuentran en proceso y 154 se han resuelto de la siguiente forma:

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Corresponden a procedimientos iniciados en 2017, 2012, 2 en 2019 y otros 2 en 2020.



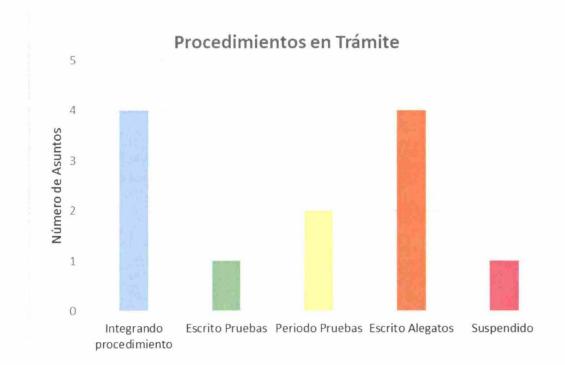






De los 154 procedimientos de sanción resueltos, 4<sup>13</sup> resoluciones fueron impugnadas a través del juicio de amparo mismos que se encuentran pendientes de resolución y corresponden a procedimientos de sanción iniciados en 2018 y 2019.

A continuación, se reporta el estado que guardan los 12 procedimientos que se encuentran en trámite 14:



<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> En uno de los juicios de amparo, se impugnan dos resoluciones.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Todos los asuntos se iniciaron en el año 2020, salvo el procedimiento que se encuentra suspendido (Iniciado en 2018).





#### VI. JUICIOS DE AMPARO.

Adicionalmente, se tienen 9 juicios de amparo indirecto en trámite<sup>15</sup>, de los cuales, 4 se promovieron durante el semestre que se reporta (en 3 de ellos el Instituto tiene el carácter de autoridad responsable y en 1 como tercero interesado) en los que se impugnan diversos actos emitidos por el Instituto, destacando la impugnación de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

#### VII. ESTADÍSTICAS.

A fin de reportar al público en general las estadísticas relacionadas con los procedimientos concursales, substanciados ante los órganos jurisdiccionales competentes, en términos de la facultad prevista en el artículo 311, fracción XIII de la Ley de Concursos Mercantiles, el Instituto publicó en su página de internet la información que a continuación se indica<sup>16</sup>:

#### i. Juicios Recibidos.

En el periodo que se informa, se recibieron a trámite en los Juzgados de Distrito competentes y se notificaron a este Instituto, un total de 27 juicios, los cuales se encuentran radicados en las Entidades Federativas que se indican a continuación:

<sup>15</sup> Promovidos: dos en 2018, dos en 2019 y cinco en 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Las cifras reportadas pueden observar variación en función del resultado de los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.





#### RADICACIÓN POR ENTIDAD Y JUZGADO

Ciudad de México	No. de asuntos radicados	59%
Juzgado 8º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	3	
Juzgado 1º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	2	
Juzgado 13° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	2	
Juzgado 14° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	2	
Juzgado 7º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	2	
Juzgado 9° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	2	
Juzgado 10° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	
Juzgado 12° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	
Juzgado 5° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	

	No. de asuntos
Edo. de México	11%
	radicados
Juzgado 13° de Distrito en el Estado de México	1
Juzgado 2º de Distrito en el Estado de México	1
Juzgado 7º de Distrito en el Estado de México	1

	No. de asuntos
Coahuila	11%
	radicados





Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Coahuila	2
Juzgado 1º de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con	
residencia en Saltillo	1

Nuevo León	No. de asuntos	11%
Juzgado 2° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de		
Nuevo León	2	
Juzgado 3º de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de		
Nuevo León	1	
San Luis	No. de asuntos	4%

Potosí	radicados 4%	
Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el I	Estado de San Luis	
Potosí	1	
	No. de asuntos	

Tamaulipas	radicados 4%
Juzgado 3º de Distrito en el Estado de Tamaulipas	1

F 45 7 7 19 19	TOTAL	27	100%
		-/	100/0

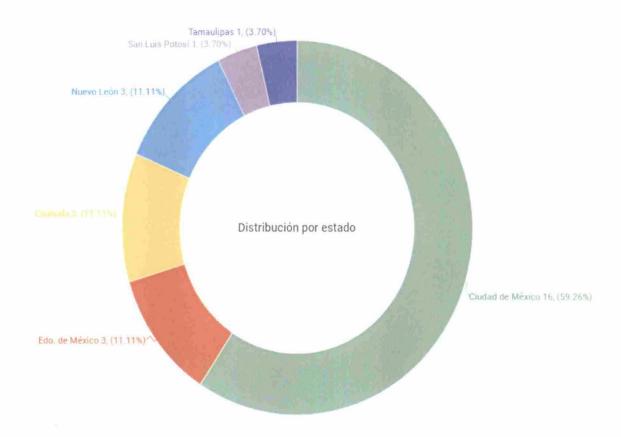
<sup>\*</sup>Cifras de porcentajes redondeadas





La Ciudad de México es la Entidad que más asuntos registró en este periodo, con un total de 16, que representan el 59.26% del total de asuntos admitidos en el semestre.

Otras Entidades Federativas donde se admitieron procedimientos de concurso mercantil son: 3 en Coahuila (11.11%), 3 en Estado de México (11.11%) 3 en Nuevo León (11.11%), 1 en San Luis Potosí (3.70%) y 1 en Tamaulipas (3.70%) como se observa en la tabla siguiente:

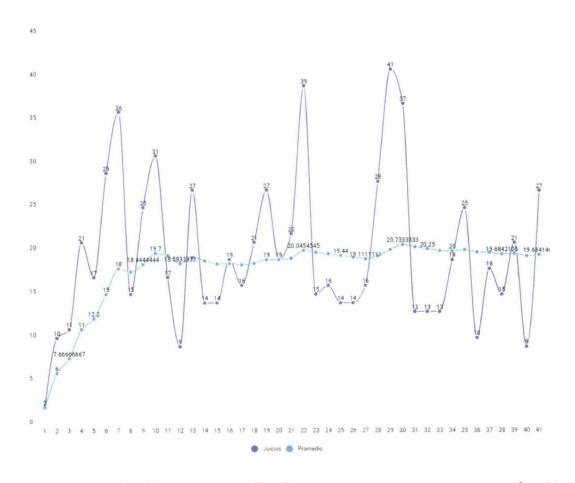






Desde que entró en vigor la Ley, se han admitido y notificado a este Instituto, en total **805 asuntos**, que representa un incremento del 3.47% respecto al semestre anterior.

#### COMPORTAMIENTO DE ASUNTOS ADMITIDOS POR SEMESTRE Y PROMEDIO



En la Ciudad de México se han radicado 322 asuntos, que representan el 39% en la incidencia histórica nacional. Después de la Ciudad de México, las Entidades con mayor número de asuntos radicados son: Jalisco con 94 (12%), Nuevo León con 87

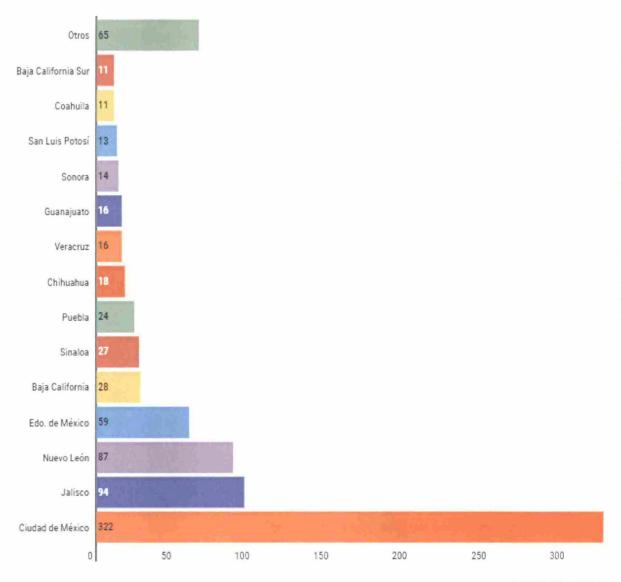
350





(11%) y Estado de México con 59 (7%). El 31% restante, corresponde a asuntos radicados en otras 28 Entidades Federativas.

#### ASUNTOS ADMITIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

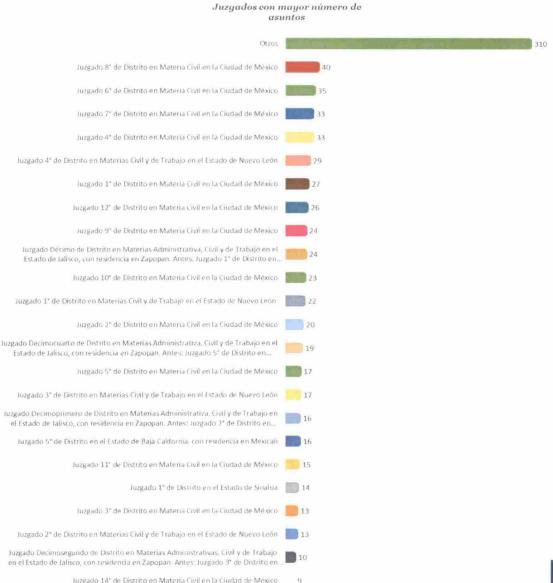






De los 805 asuntos admitidos y notificados a este Instituto, los Juzgados de Distrito que han tramitado 9 asuntos o más, son los que se muestran en la tabla siguiente, en la que destacan 4 Juzgados en la Ciudad de México, con más de 30 Concursos Mercantiles.

#### ASUNTOS POR JUZGADO

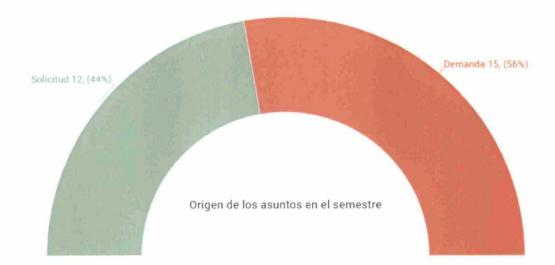






## ii. Solicitud de Concurso Mercantil.

De los 27 concursos mercantiles notificados al Instituto durante el semestre, 12 iniciaron por solicitud del propio comerciante y 15 por demanda de acreedores, que representan el 44% y 56%, respectivamente:



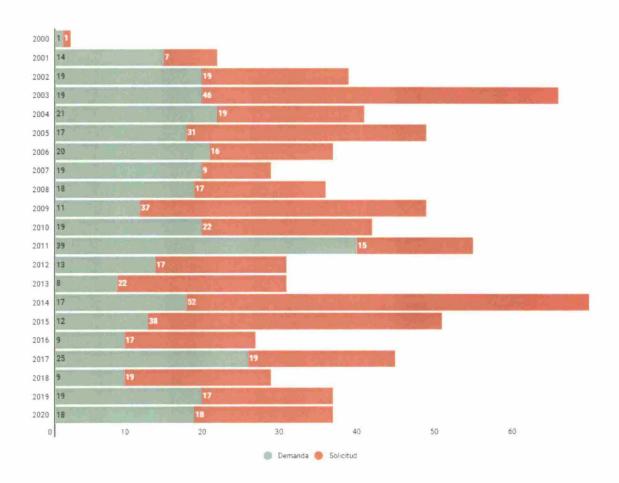




#### ii. Histórico.

Del total de 805 procedimientos de concurso mercantil admitidos al semestre que se reporta, 458 (57%) iniciaron por solicitud y 347 (43%) por demanda.

# COMPORTAMIENTO DE LA PROPORCIÓN SOLICITUD/DEMANDA



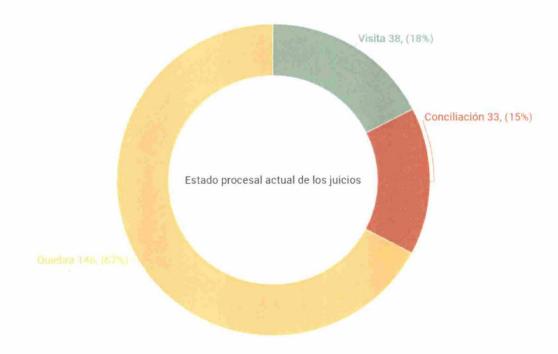




La gráfica revela que, de 2014 a 2018, la mayor parte de los asuntos iniciaron a solicitud del comerciante, salvo en 2017 y 2019, en el que, en mayor proporción, la iniciativa es de acreedores que lo demandaron.

#### iii. Estado Procesal de los Juicios.

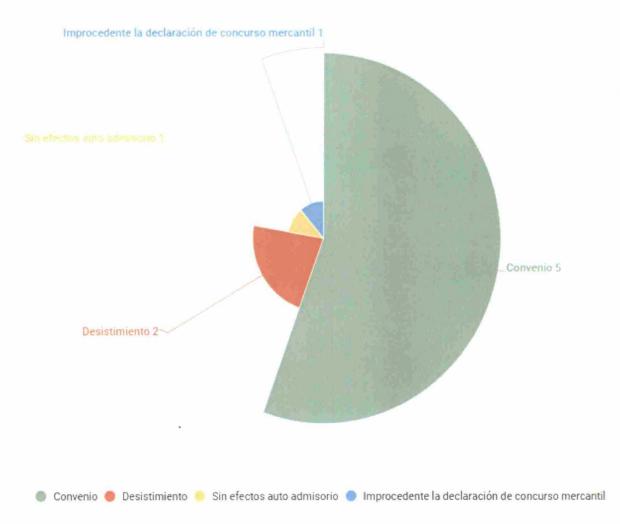
En la tabla siguiente se muestra el número de asuntos en trámite que se encuentran en visita, conciliación y quiebra. De la misma, se advierte que el 70% (cifra redondeada) de los asuntos se encuentran en la etapa de quiebra:







Por otra parte, durante el semestre concluyeron 9 procedimientos de concurso mercantil, por las causas que se enuncian en la siguiente tabla:







Cabe mencionar que, con el fin de dar a conocer estadísticas relativas a los concursos mercantiles y de simplificar su consulta, se tiene incorporado en la página de internet del Instituto, un servicio de consulta interactivo, con algunas de las estadísticas más importantes concernientes a la materia concursal mercantil.

Adicionalmente, el público interesado puede conocer el estado procesal de los concursos mercantiles, a través de la Pizarra Concursal y puede acceder a los formatos autorizados por el Instituto.

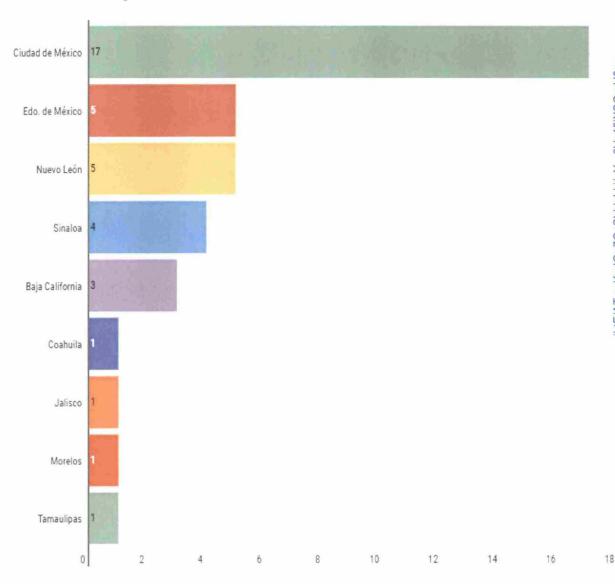
#### iv. Fase de Visita de Verificación.

En el periodo comprendido del 10 de junio al 30 de noviembre de 2020, se encuentran en proceso 38 asuntos en fase de visita, de los cuales 14 iniciaron a solicitud del comerciante (37%) y 24 por demanda de acreedores (63%), tramitados en las Entidades Federativas siguientes:





# Concursos Mercantiles en fase previa de visita, distribuidos por entidad federativa



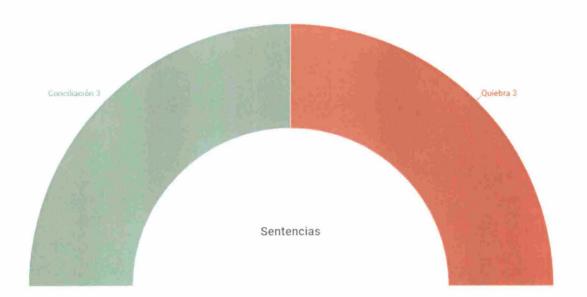




## Sentencias de Concurso Mercantil.

En este semestre, los Jueces de Distrito **dictaron 6 sentencias** en las que se declaró a los comerciantes en estado de concurso mercantil. En 3 casos, el Órgano Jurisdiccional determinó su inicio en etapa de conciliación y en 3 casos en quiebra.

# Sentencias en las que declararon en estado jurídico de concurso mercantil



Cabe mencionar que, en relación con el presente apartado, se cuenta con un caso **extraordinario**, en el cual, el Juzgado de Distrito **dictó** sentencia de concurso mercantil determinando directamente la **etapa de quiebra**, en fecha 17 de marzo de 2020; sin embargo, con motivo de la **suspensión** de plazos y términos procesales decretada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en el





contexto de la contingencia por el virus COVID-19<sup>17</sup>, dicha sentencia fue publicada hasta el **3 de agosto de 2020**, de ahí que, observando que se **dictó** en un periodo anterior al que nos ocupa, habiéndose **publicado** en el semestre objeto del presente informe, resulta pertinente hacer mención de la misma en este apartado para efectos históricos y consecutivos, en cuanto al seguimiento de sentencias que realizó este Instituto del 1º de junio al 30 de noviembre de 2020.

En otro orden de ideas, históricamente, de los 805 asuntos notificados, en 566 ocasiones (70%) se dictó sentencia para determinar si hubo lugar o no a declarar el concurso mercantil.

De los 239 asuntos restantes, 38 se encuentran en la fase de visita y 201 concluyeron, por motivos como: improcedencia, falta de legitimación activa, desistimiento o defectos procesales (acumulación, sin materia, caducidad y sin efectos el auto admisorio).

# v. Etapa de Conciliación.

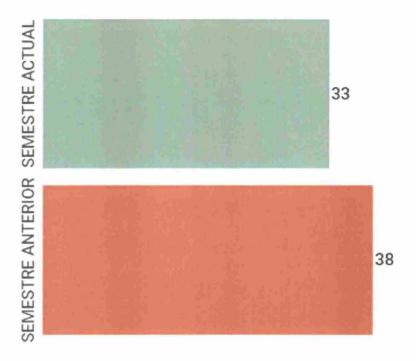
En el semestre que se informa 33 asuntos se encuentran en la etapa de conciliación, de los cuales 13 fueron por solicitud del comerciante 19 por demanda de acreedores y 1 por inminencia.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Suspensión de plazos y términos procesales del 18 de marzo al 31 de julio de 2020, conforme a los Acuerdos 4/2020, 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020, 15/2020, 18/2020 y 21/2020, de fechas 17 de marzo, 13 y 27 de abril, 25 de mayo, 8 y 25 de junio, 10 y 28 de julio de 2020, respectivamente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.





# CONCURSOS EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

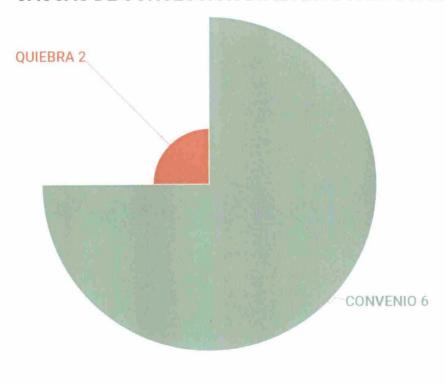


Como consecuencia de los asuntos que se encontraban en la fase previa de verificación y que por sentencia se declaró en estado jurídico de concurso mercantil al comerciante en etapa de conciliación y aquellos que se encontraban en esa etapa conciliatoria, que concluyeron por la consecución de un convenio concursal o que pasaron a la etapa de quiebra, frente al semestre anterior, hubo una variación neta de ocho asuntos, como se muestra a continuación:





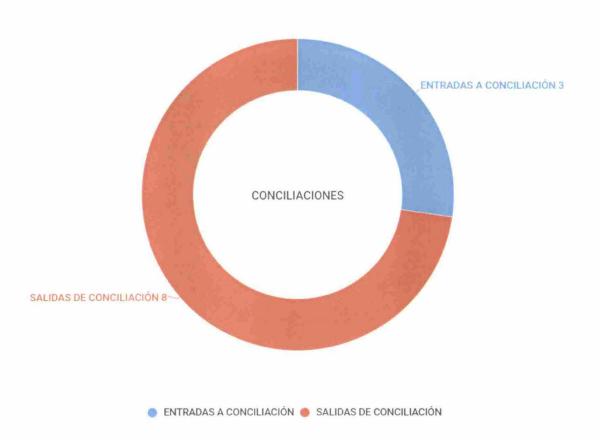
# CAUSAS DE CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE CONCILIACIÓN



CONVENIO QUIEBRA





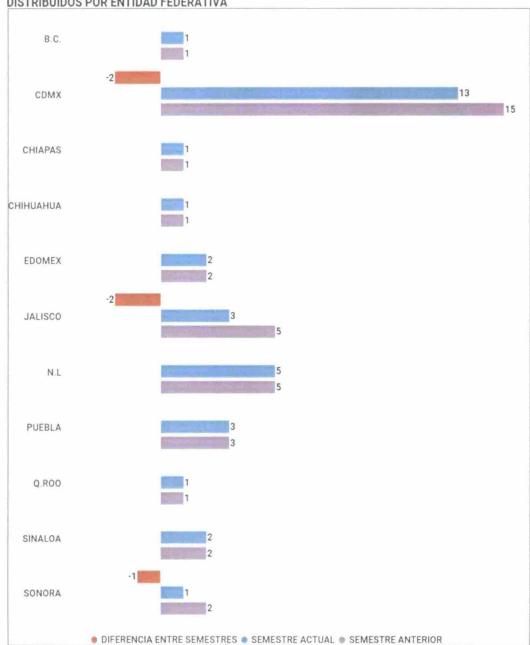


La variación aludida se refleja en relación a las Entidades de la Federación en la siguiente gráfica:





## CONCURSOS MERCANTILES EN ETAPA DE CONCILIACIÓN, DISTRIBUIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA







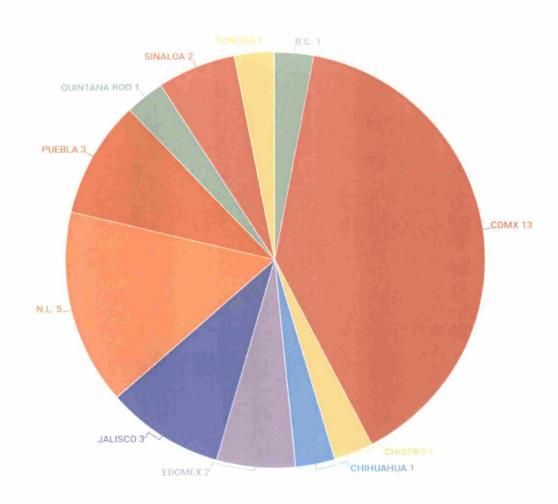
Como se puede observar en la gráfica anterior, el Estado de Jalisco y la Ciudad de México reportan una disminución de 2 concursos, respectivamente mientras que Sonora, registra baja de 1 asunto.

Por otra parte, de los 33 asuntos que se encuentran vigentes en esta etapa de conciliación en el periodo que se informa, en algunos de ellos el año de inicio del procedimiento, rebasa por mucho el plazo legal para la etapa de conciliación, circunstancia que aún y cuando los especialistas en funciones han realizado las acciones procesales para la declaración de la terminación del procedimiento, por insuficiencia de masa concursal inclusive para costear el pago de las publicaciones e inscripciones de ley o bien por no localizarse el local o establecimiento de la empresa del comerciante y no obstante que el Instituto ha proporcionado la orientación respectiva (en el semestre, se emitieron 10 criterios orientadores, como se expondrá más adelante) las resoluciones jurisdiccionales no han resultado favorables.

En la siguiente gráfica y cuadro, respectivamente, se muestra por **Entidad Federativa** y **por año**, el registro de los asuntos mencionados en párrafos precedentes:











	2005	2008	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
BAJA CALIFORNIA								Juzgado 1°						1
CDMX					Juzgado 8°		Juzgado 1°		Juzgado 6º	Juzgado 12°	Juzgado 5°		Juzgado 3° Juzgado 14° Juzgado 14°	13
CHIAPAS													Juzgado Mercantil	1
CHIHUAHUA	Juzgado 7°													1
EDOMEX		Juzgado 1°			Juzgado 2°									2
JALISCO				Juzgado 5°		Juzgado 4°								2
NUEVO LEON				Juzgado 3°								Juzgado 5° Juzgado 1° Juzgado 2° Juzgado 3°	Juzgado 2°	6
PUEBLA						Juzgado 3°						Juzgado 6° Juzgado 1°		3
QUINTANA ROO			Juzgado 3°											1
SINALOA										juzgado 4°	Juzgado 5°			2
SONORA										Juzgado 1º				1
totales	1	1	1	2	2	2	1	1	1	3	2	11	5	33

En el asunto con más antigüedad que se mantiene en etapa de conciliación (2005), a mediados del mes de febrero del año en curso, por razón del procedimiento de sanción administrativa que se inició en contra del especialista en funciones por su desempeño en diverso concurso mercantil, que concluyó con la cancelación de su Registro, fue sustituido y se encuentra pendiente el apersonamiento del conciliador sustituto al procedimiento.

En relación al referido en 2008, a la fecha de este informe, se encuentra en trámite el incidente de terminación del procedimiento por insuficiencia de masa concursal para cubrir al menos las publicaciones y registros de ley, amén de que se desconoce





el paradero de la empresa del comerciante y dentro del cual, en desahogo de prueba ofrecida por el conciliador, este Instituto emitió opinión sobre la procedencia y pertinencia de la acción incidental.

En cuanto al señalado en 2010, radicado en Quintana Roo, en diciembre de 2013, se presentó convenio concursal, sin embargo, derivado de diversas impugnaciones a la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, aún se encuentra sub júdice la resolución correspondiente.

Respecto del concurso radicado en Jalisco en el año 2011, en es de señalarse que, por auto del 27 de noviembre de 2020, se tuvieron por recibidos los autos originales que en su oportunidad se remitieron a la superioridad para la substanciación de recursos ordinarios y extraordinarios, de cuyo estado procesal se desprende que se negó el amparo a la comerciante que intentó en contra de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos.

El citado en 2012, por resolución del 4 de febrero del año en curso, se declaró improcedente el incidente de terminación del procedimiento que intentó el conciliador, toda vez que el Juzgado de Distrito en el que se tramita dicho concurso, consideró que no se acreditó la insuficiencia de masa concursal para cubrir al menos con las publicaciones y registros de ley, no obstante que de la empresa del comerciante se desconoce su paradero.

Y así, los demás asuntos conllevan circunstancias similares y en algunos otros casos, su antigüedad pudo ser ocasionada por dilación al pasar de la fase previa de visita al de conciliación, ya sea por razón de impugnaciones o bien por ocultamiento del comerciante o la falta de exhibición de la contabilidad, como ocurrió en el caso de un par de asuntos iniciados en 2018, que ingresaron a la etapa de conciliación en



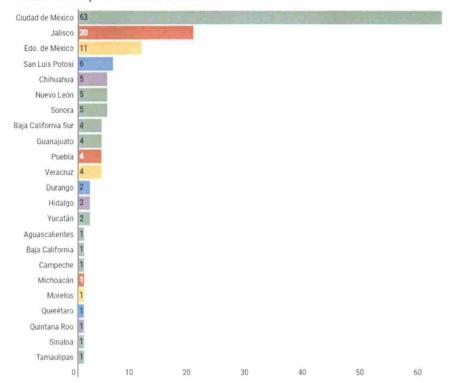


2019, en los cuales se está en espera de que se dicte la resolución que los pase a la etapa de quiebra.

# vi. Etapa de Quiebra.

Los concursos mercantiles que se encuentran en etapa de quiebra en el semestre, son 146, de los cuales 91 (62%) derivaron de solicitudes del propio comerciante y 55 (38%) por demanda de acreedores, tramitados en las siguientes Entidades Federativas:



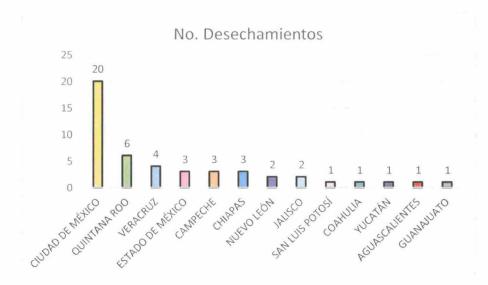






## vii. Desechamientos.

Como resultado de la revisión a la información contenida en el SISE, se registró que diversos órganos jurisdiccionales han desechado 48 demandas y/o solicitudes de declaración de concurso mercantil, de conformidad con lo siguiente:



# VIII. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

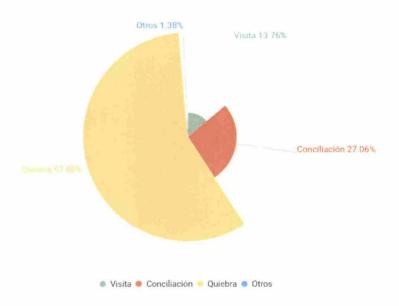
El apoyo a los órganos jurisdiccionales<sup>18</sup> se realiza mediante opiniones emitidas por la Junta Directiva, en ejercicio de dicha atribución en el periodo que se reporta se emitieron **162 opiniones consultivas** y desahogó **56 vistas** en las siguientes fases del concurso mercantil: 126 en la etapa de quiebra, 59 en la de conciliación y 30 en la

<sup>18</sup> Artículo 311, fracción IX de la Ley.





fase de visita; además se desahogaron 3 vistas relacionadas con otras solicitudes de los órganos jurisdiccionales (*informes*, *entre otros*).



Adicionalmente, cuando así lo solicitan los órganos jurisdiccionales se publican, en la página de Internet del Instituto<sup>19</sup>, las resoluciones emitidas por éstos y pueden ser consultadas por el público interesado. Durante el periodo que se informa se publicaron 4 resoluciones.

Por otra parte, se publicaron 10 Criterios orientadores en relación con el Concurso Mercantil, en la página de internet del Instituto, los cuales se indican a continuación:

<sup>19</sup> 





No.	Título del Criterio	Descripción	Fecha de sesión	Vocalía
1	Criterio 1/2020	CONFLICTO DE INTERÉS. LA PROMOCIÓN Y/O CONTRATACIÓN CON CARGO A LA MASA DE LOS SERVICIOS DEL DESPACHO DE ABOGADOS DEL QUE EL SÍNDICO ES SOCIO O TITULAR, LO ACTUALIZA	20/07/2020	Vocalía Administrativa
2	Criterio 2/2020	EXCUSA O SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL VISITADOR, CONCILIADOR O SÍNDICO. EL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES TIENE FACULTAD PARA DETERMINAR SU PROCEDENCIA, CALIFICARLA Y EFECTUAR LA SUSTITUCIÓN DE INMEDIATO.	20/07/2020	Vocalía Administrativa
3	Criterio 3/2020	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS VISITADORES, CONCILIADORES Y SÍNDICOS. SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE, TIENE POR EFECTO QUE EL INVOLUCRADO DEJE DE PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS ALEATORIOS DE DESIGNACIÓN POR EL LAPSO QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES.	25/08/2020	Vocalía Administrativa
4	Criterio 4/2020	SENTENCIA QUE DECLARA EL ESTADO JURÍDICO DE CONCURSO MERCANTIL DEL COMERCIANTE PERSONA FÍSICA. CONSTITUYE EL DOCUMENTO NECESARIO PARA SU MATRICULACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.	21/09/2020	Vocalía Económico Financiera





No.	Título del Criterio	Descripción	Fecha de sesión	Vocalía
5	Criterio 5/2020	CRÉDITOS CONTRA LA MASA. HONORARIOS DE ABOGADOS PARA SU DEFENSA O BENEFICIO. EL SÍNDICO CARECE DE FACULTADES PARA APROBAR EN DEFINITIVA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA Y PROCEDER A SU PAGO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN JUDICIAL.	08/10/2020	Vocalía Administrativa
6	Criterio 6/2020	TERMINACIÓN DEL CONCURSO MERCANTIL, POR INSUFICIENCIA DE LA MASA, AUN PARA CUBRIR LOS CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 224 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES. CONDICIÓN LEGAL PARA EL ANÁLISIS DE SU PROCEDENCIA EN LA ETAPA DE QUIEBRA, A SOLICITUD DEL SÍNDICO.	08/10/2020	Vocalía Administrativa
7	Criterio 7/2020	GASTOS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN ORDINARIA DEL COMERCIANTE. LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, ESTABLECEN QUÉ GASTOS SON INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE AQUEL QUE FUE DECLARADO EN ESTADO JURÍDICO DE CONCURSO MERCANTIL.	08/10/2020	Vocalía Económico Financiera
8	Criterio 8/2020	CONCURSOS MERCANTILES, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ORDINARIOS. EL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES, CARECE DE INTERÉS PARA PRONUNICARSE SOBRE LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR QUIENES SON PARTE FORMAL EN ELLOS.	19/11/2020	Vocalía Económico Financiera





No.	Título del Criterio	Descripción	Fecha de sesión	Vocalía
9	Criterio 9/2020	OPOSICIÓN A LA OFERTA DE COMPRA DE BIENES REMANENTES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, CONSECUENCIAS DE LA.	19/11/2020	Vocalía Administrativa
10	Criterio 10/2020	POSTURAS U OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN, VALIDEZ DE LAS. CUANDO UN ACREEDOR RECONOCIDO PRETENDE EQUIPARAR AL PAGO EN EFECTIVO LA CUOTA CONCURSAL (INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES).	19/11/2020	Vocalía Administrativa

Dichos criterios sirven de apoyo para los órganos jurisdiccionales, especialistas, abogados litigantes de concursos mercantiles y para el público en general, a fin de que tengan mayor claridad sobre las normas que rigen al procedimiento concursal.

## IX. DIFUSIÓN.

Con el propósito de difundir la cultura concursal en relación con la situación actual, utilizando las herramientas tecnológicas para capacitar a distancia, se organizaron en el periodo que se informa los siguientes *webinar*:

 a) "La importancia de las medidas fiscales en la emergencia por el Covid 19 y el concurso mercantil", contando con la inscripción de más de 346 participantes







b) "La mediación como una alternativa al concurso mercantil", contando con la inscripción de más de 498 participantes.



c) "Presentación casos prácticos en concursos mercantiles", contando con la inscripción de más de **680** participantes.







d) "El financiamiento de la banca después del COVID", contando con la inscripción de más de **360** participantes.



e) "Conservación de las empresas ante la pandemia. Alternativas de solución: régimen concursal de emergencia, negociaciones extrajudiciales y la importancia de los especialistas concursales.", contando con la inscripción de más de 308 participantes.







f) "Crédito contra la masa vs Dip financing y necesidad de reformar nuestra Ley para incentivar financiamiento a empresas en Concurso", contando con la inscripción de más de 171 participantes.







#### X. BIBLIOTECA.

El Instituto, como integrante de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, participó en el Quinto Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, el cual, se llevó a cabo de forma virtual, por medio de la plataforma *zoom* los días 24 y 25 de noviembre del año en curso, en el marco de la XVIII Feria Internacional del Libro Jurídico 2020.

En dicho Seminario, se contó con la participación de un total de 448 espectadores, los cuales presenciaron las disertaciones de los panelistas tanto nacionales como extranjeros, expertos en el Tema: Bibliotecas Digitales.







## XI. CONSIDERACIÓN FINAL.

Las alteraciones que se han presentado en el mundo como consecuencia de la pandemia que se presentó desde el inicio del presente año y en la que estamos inmersos, así como la consecuente crisis económica que se está resintiendo en todas las economías a nivel internacional que ha afectado distintos sectores de la vida comercial del país, provocando la desestabilización del mercado y de la vida social, haciendo cada vez más evidente la necesidad de contar con instrumentos adecuados para la resolución de los conflictos que afligen a los agentes económicos, por ello, el Instituto reitera su compromiso de seguir en el cumplimiento de su Misión, a efecto de contribuir en los procesos de concurso mercantil como el apoyo técnico que la instancia jurisdiccional requiere.

Para ello y conscientes de la responsabilidad de nuestra actividad, continuaremos aproximándonos a los agentes económicos del país para mostrarles las bondades del procedimiento concursal, como la mejor herramienta que cuentas las empresas para reorganizarse y de esta manera atemperar los efectos de la crisis, lograr la reactivación de las empresas y la consecución de la conservación de las fuentes de empleo.

En este contexto, en el marco de las medidas de prevención ante la contingencia a nivel nacional generada por la pandemia del virus covid-19, el Instituto reitera su compromiso como auxiliar de los órganos jurisdiccionales federales y continuará manteniendo un Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles actualizado de acuerdo a las modificaciones que se presenten a efecto de designar a los especialistas que cuenten con la capacidad necesaria para hacer frente a estos nuevos retos con motivo de la precitada contingencia.





# Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020

# Edgar Manuel Bonilla del Ángel Director General

Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal Vocal Administrativo Guillermo Casas Vocal Contable

María Isabel Almaraz Guzmán Vocal Jurídico Marco Antonio López Pérez Vocal Económico-Financiero